ACUERDO No. 20 DE 24/02/2015

24/02/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 10 de febrero de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar ajustes, así como aprobar los proyectos de inversión e inflexibilidades financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de ejecución.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 20 del 24 de febrero de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Apruébense la modificación en las vigencias de las fuentes de financiación del proyecto de inversión viabilizado y priorizado que se detalla a continuación y modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo 18 de diciembre 23 de 2014:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020095	**IMPLEMENTACION DE 700 HECTAREAS DE ÑAME ESPINO TIPO EXPORTACION MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, SAN PEDRO, SAMPUES, SINCÉ Y OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**	AGRICULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	**24.096.624.515**

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos -SUCRE	Fondo de Compensación Regional	2015	8.830.394.515
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2015	6.580.000.000
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2016	6.580.000.000
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2017	2.106.230.000

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

ARTICULO 2. Apruébense la modificación en la vigencia de: las fuentes de financiación, costos de actividades y metas de producto del proyecto de inversión viabilizado y priorizado que se detalla a continuación y modifíquese el artículo doce del Acuerdo 14 de septiembre 25 de 2014:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020105	RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE, CARIBE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	13.714.487.283

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - SUCRE	Fondo de Compensación Regional	2015	13.714.487.283

TITULO II

APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 3. APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020095	IMPLEMENTACION DE 700 HECTAREAS DE ÑAME ESPINO TIPO EXPORTACION MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, SAN PEDRO, SAMPUES, SINCÉ Y OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AGRICULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	**24.096.624.515**

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos -SUCRE	Fondo de Compensación Regional	2015	8.830.394.515
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2015	6.580.000.000
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2016	6.580.000.000
Entidad - Privada: Comunidades Rurales Beneficiarias	Propios	2017	2.106.230.000

Entidad pública ejecutora del proyecto	Municipio de Los Palmitos	Instancia pública contratante de interventoría	Municipio de Los Palmitos
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 Meses	Año en el que se recibe el bien o servicio	2016
Comité Consultivo	Enviado a la Cámara de Comercio de Cartagena el 17/09/2014	Verificación de Requisitos a cargo del DNP	Cumple requisitos según Acuerdo 13 de 2012

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

ARTICULO 4. APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000020105	**RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE, CARIBE**	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	13.714.487.283

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos -SUCRE	Fondo de Compensación Regional	2015	13.714.487.283

Entidad pública ejecutora del proyecto	Municipio de Sincelejo	Instancia pública contratante de interventoría	Municipio de Sincelejo
Plazo de Ejecución del Proyecto	24 Meses	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017 Se Aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Enviado a la Universidad del Atlántico el 12 de Noviembre de 2013	Verificación de Requisitos a cargo del DNP	Cumple requisitos según Acuerdo 13 de 2012

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual y previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del Acuerdo 013 de 2012 y el Articulo 16 del Acuerdo 017 de 2013 así como lo correspondiente al Sector específico estipulado en los anexos.

ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

TITULO III

APROBACIÓN Y AJUSTE DE INFLEXIBILIDADES

ARTICULO 9. Apruébese el pago de inflexibilidades para el Departamento de La Guajira, para financiar faltantes de obligaciones, correspondientes a compromisos a 31 de diciembre de 2011, las cuales se financiarán así:

INFLEXIBILIDADES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – LA GUAJIRA	Fondo de Compensación Regional	2015	**34.188.213.275**

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del febrero de 2015.

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

DIVAS IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Caribe

Fecha de la sesión del OCAD: 20/02/2015
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 20 de 24/02/2015

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com